

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0053/2013

ANTOFAGASTA, 01 MAR 2013

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; lo dispuesto en el D.S. N° 30, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Artículo 2° del D.S. N° 95 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

2. La Resolución Exenta N° 0174/2009, de fecha 25 de mayo de 2009, que calificó ambientalmente favorable el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "**Proyecto Minero Algorta**", presentado por Algorta Norte S.A.

3. El ORD. N° 735/2012 de fecha 26 de diciembre de 2012, recepcionado con fecha 28 de diciembre del 2012, presentado por la Dirección Regional de SAG, Región de Antofagasta.

4. Los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, de fecha 28 de febrero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que la resolución exenta indicada en el numeral 2 de los vistos del presente acto administrativo, en su considerando 10.2. señala que: *"Para el seguimiento de la Gaviota garuma en el sector del acueducto, el titular ha planificado seguir con los estudios sistemáticos cuyos objetivos serán identificar el tamaño total de la (s) colonia (s) reproductivas (s), evaluar abundancia, éxito reproductivo, y variables ecológicas relevantes, definir los límites geográficos de la (s) colonia (s) reproductiva (s), y otros antecedentes que sean necesarios para la gestión ambiental del proyecto, durante las dos próximas temporadas reproductivas (primavera 2009- verano 2010 y primavera 2010- verano 2011), cuyos informes serán enviados a la Dirección Regional del SAG y Dirección Regional del CONAF, con copia a la Secretaría de COREMA Región de Antofagasta. Dichos informes deberán ser enviados al mes siguiente de finalizada la campaña".*

2. Que la Dirección Regional del SAG, en el oficio del numeral 3 de los Vistos de esta Resolución Exenta, señala que respecto del monitoreo de Gaviota Garuma (*Leucophaeus modestus*), *"el titular informa que se corroboró la presencia de 12 nidos, con restos de huevos, fechas y además se pudo constatar la presencia de un individuos cuasi volantón en el límite oeste del área mina autorizada de explotación".*

Agrega que en visita inspectiva de fecha 14 de noviembre de 2012, se pudo confirmar la presencia de nidos antiguos de Gaviota Garuma, localizados en el límite oeste del área mina y operación aprobada ambientalmente.

Por último indica que la especie se encuentra

clasificada como vulnerable (V) y con densidades poblacionales reducidas (S) según el Reglamento D.S. 05/1998 de la Ley N° 4.601 sobre Caza, sustituida en su texto por la Ley N° 19.473.

Por todo lo anterior, afirma el órgano solicitante, que no se realizó la adecuada evaluación del impacto, ni los consecuentes diseños de las medidas de seguimiento, mitigación, reparación, compensación y prevención de riesgos, por lo que solicita proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 quinquies de la Ley N° 20.417.

3. Que para mejorar la situación descrita, se hace necesario iniciar el procedimiento administrativo de conformidad con el artículo 25 quinquies de la Ley N° 19.300, a fin de revisar el plan de seguimiento del proyecto aprobado por la Resolución de Calificación Ambiental, indicada en el numeral 2 de los vistos de la presente Resolución.

4. Que el artículo 25 quinquies de la Ley 19.300, señala que *"la Resolución de Calificación Ambiental podrá ser revisada, excepcionalmente, de oficio o a petición del titular o del directamente afectado, cuando ejecutándose el proyecto, las variables evaluadas y contempladas en el plan de seguimiento sobre las cuales fueron establecidas las condiciones o medidas, hayan variado sustantivamente en relación a lo proyectado o no se hayan verificado, todo ello con el objetivo de adoptar las medidas necesarias para corregir dichas situaciones"*.

**ATENDIDO A LO ANTERIORMENTE REFERIDO,
LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, RESUELVE:**

1. **Dése inicio** al procedimiento administrativo de revisión de la Resolución Exenta N° 0174/2009, de fecha 25 de mayo de 2009, que calificó ambientalmente favorable el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **"Proyecto Minero Algorta"**, cuyo titular es Algorta Norte S.A., a efecto de adoptar las medidas para corregir la situación descrita en esta resolución exenta.

2. **Dése traslado** al titular, para que exponga lo que estime pertinente, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 quinquies de la Ley N° 19.300, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde la notificación de conformidad a la ley, de la presente resolución.

3. **Dése inicio a un período de información pública**, de conformidad con lo prescrito en el inciso segundo del artículo 25 quinquies de la Ley N° 19.300, en concordancia con lo señalado en el artículo 39 de la Ley N° 19.880. Publíquese un anuncio en el Diario Oficial, señalándose lugar de exhibición del expediente y un plazo de diez días para formular observaciones.

4. Coordínese la constitución de una mesa de trabajo, integrada por la SEREMI de Medio Ambiente, la Dirección Regional del SEA, la Dirección Regional del SAG, Dirección Regional de CONAF y titular del proyecto, a fin de estudiar y proponer las medidas que sean necesarias.

Anótese, publíquese, notifíquese al titular y archívese,




ESTANTINO ZAFIROPULOS BOSSY
Intendente Regional (S)
Presidente
Comisión de Evaluación
Región de Antofagasta.




CRISTIAN GUTIÉRREZ VILLALOBOS
Director Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta.


SEC/MRG/mrg

Carta Certificada:

Juan José Besa Prieto, representante legal. Avenida El Golf 99, Piso 7, las Condes, Santiago.

Distribución

- Titular
- Expediente proyecto "Proyecto Minero Algorta"
- Archivo SEA, Región de Antofagasta.